Fecha: 2026-04-10 18:11:54
Radicado: I2026001672
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:22-05:00 - Pagina 1 de 59

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dispone para los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de contratación Convocatoria Pública, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor estimado del contrato a celebrar.

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del presente pliego de condiciones, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

ASPECTOS GENERALES

a) Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 2 de 59

b) Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, mediante la plataforma SECOP II en las opciones habilitadas para tal fin.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados cuando haya lugar.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dentro de un proceso de contratación por canales distintos a los mencionados no se tendrán en cuenta.

c) Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

d) Conversión de moneda

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente según la conversión.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM del Banco de la República de Colombia para la fecha de corte de estos.

e) Información confidencial

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 3 de 59

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en la plataforma SECOP II en el momento del cargue de la propuesta.

f) Compromiso anticorrupción

El (los) Proponente(s) (singular o plural) debe(n) manifestar su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción a través de la firma de la carta de presentación de la Propuesta que incorpora un numeral específico con las declaraciones que constituyen dicho compromiso.

g) Anexos

La presentación de los anexos debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

Listado de anexos

Los siguientes ANEXOS deben ser presentados junto con la propuesta:

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2. OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

ANEXO No. 4. CERTIFICACIÓN NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO No. 5. EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE.

ANEXOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE (CD)

ANEXO CD No. 01: PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO CD No. 02: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO CD No.03: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ANEXO CD No. 04: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 4 de 59

ANEXO CD No. 05: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

ANEXO CD No. 06: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO CD No. 08: ACREDITACIÓN MIPYME

ANEXO CD No. 10: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado, en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG- Unidad Administrativa Especial (UAE) sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por las Leyes 142 y 143 de 1994 y cuya función es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, *"Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG"* en el artículo 8 del citado Decreto asignó las funciones a desarrollar de la Subdirección Administrativa y Financiera

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 5 de 59

dentro de las cuales se encuentran: *"1. Proponer a la Dirección Ejecutiva la adopción de políticas, planes, programas, procesos y actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, contractuales y de servicios administrativos e informáticos de la Comisión. 2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. 3. Participar en la formulación del plan estratégico y el plan de acción anual. (...) 5. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieren para el funcionamiento de las dependencias de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. 6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad. (...) 8. Elaborar el plan de compras de bienes y servicios de la Comisión y hacer el seguimiento a la ejecución. 9. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera la Entidad. 10. Llevar el control de la ejecución presupuestal expidiendo los certificados de disponibilidad y registro, informes de ejecución, cierres anuales y demás actividades de ejecución y seguimiento al presupuesto. 11. Coordinar con las áreas competentes la elaboración y consolidación del anteproyecto de presupuesto y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación. 12. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la elaboración de los proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiación. 13. Apoyar la gestión ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en temas relacionados con modificaciones presupuestales. 14. Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja de la Entidad, gestionar su cumplida aprobación y coadyuvar para su ejecución, en coordinación con el Comité de Expertos de la Comisión. 15. Presentar los informes y estados financieros, requeridos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás entidades, dependencias o autoridades que lo requieran. 16. Elaborar los estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 6 de 59

modernización de trámites y procedimientos. 17. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada. 18. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeuden por concepto de cuotas de contribución."

En cumplimiento del quehacer misional de la CREG como entidad reguladora del mercado de energía, gas combustible y combustibles líquidos en Colombia; se ha requerido contar con una empresa que preste el servicio de suministro de tiquetes aéreos a los funcionarios de planta y contratistas que necesitan desplazarse a las diferentes ciudades del país como al extranjero, en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades encomendadas a la entidad.

Como quiera que existan actividades misionales que requieren el desplazamiento de los funcionarios o contratistas a distintas ciudades del país que obedecen a situaciones de su quehacer misional, se hace necesario publicar en la plataforma SECOP II, la siguiente convocatoria pública, para contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la CREG.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

148 Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la CREG.

ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a contratar comprende la gestión inherente al suministro de tiquetes aéreos, en las rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y/o contratistas de la CREG, de acuerdo con los requerimientos que se realicen por parte de la supervisión, con los mejores precios favorables para la CREG; garantizando la prestación continua de los servicios en todo el territorio nacional e internacional, vendiendo a la entidad solo tiquetes aéreos en clase económica reembolsable, no contemplando la clase promocional. Adicional, debe ofrecer el transporte local, entre aeropuerto y ciudades, o entre ciudades cuando sea necesario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 7 de 59

Por lo tanto, el contratista se compromete a tramitar los cambios de itinerario que sean requeridos, revisar los tiquetes que por cualquier motivo no sean utilizados o reembolsar el valor de estos, así como atender de manera oportuna cualquier cambio de itinerario y suministrar nuevamente los tiquetes en los casos que sea necesario.

Para ello, es importante que la agencia de viajes cuente con una plataforma web robusta, estable, confiable y de fácil manejo para los usuarios de la CREG, entregando para ello a la entidad el acceso electrónico para su autogestión en la ubicación y gestión de los tiquetes, que permita realizar las reservas en línea en tiempo real de tiquetes Informar oportunamente sobre cambios de operación de vuelos.

Así mismo debe asignar un ejecutivo de cuenta durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo, para contar con asistencia cuando se requiera del servicio, con el objetivo de tramitar y facilitar la consecución de pasabordos y reservación de sillas, cuando sea solicitado. En este sentido, además es importante que la agencia de viajes preste asesoría a los funcionarios de la CREG en la consecución de documentos para viajes al exterior y demás requisitos necesarios para su desplazamiento.

Con el fin de llevar un control la agencia de viajes deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe detallado de los tiquetes expedidos y saldo por utilizar o cualquier otra situación que amerite ser informada, sin perjuicio del normal desarrollo del contrato suscrito.

Es importante cumplir el desarrollo a calidad y feliz término de las anteriores actividades relacionadas con el contrato, tanto en lo particular, como en lo general, para la correcta ejecución sin contratiempos del suministro y gestión en transporte aéreo de los funcionarios y contratistas de la CREG.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Las Leyes 142 y 143 de 1994 y el Decreto 1260 de 2013, establecen que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica, con régimen especial en materia de contratación, sometida a la norma orgánica del presupuesto general de la Nación, así como a los limites anuales de crecimiento de sus gastos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 8 de 59

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, modificado por el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

Conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses previsto legalmente para la contratación estatal.

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, las especiales que le sean aplicables y las contenidas en su Manual de Contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de selección, la Entidad dará aplicación a la modalidad de contratación de **Convocatoria Pública**, la cual se fundamenta de conformidad con el numeral 2.1.5.1 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, y conforme el Acta No. 8 del Comité de Compras de Bienes y Servicios del 3 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 9 de 59

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el suministro de pasajes aéreos efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción, hasta por el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) El contratista se obliga a mantener indemne a la CREG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
d) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 10 de 59

e) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y/o certificar por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

f) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en este contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

g) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos: **i)** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG. **ii)** Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema. **iii)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **iv)** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **v)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio. **vi)** Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **vii)** Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral del equipo que desarrolle las actividades contractuales, reportando a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **viii)** Garantizar que el personal que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales. **ix)** Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que programe la CREG en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 11 de 59

h) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
i) Mantener actualizado su domicilio durante le plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
j) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
k) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con eficacia, total autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. Suministrar tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para los funcionarios o contratistas de la CREG, de acuerdo con los requerimientos que se realicen por parte de la supervisión, con precios favorables para la CREG; teniendo en cuenta la totalidad de la oferta disponible en el mercado, en el instante de realizar la reserva, con el mejor precio ofrecido en el momento por trayecto y aerolínea.
3. Emitir los tiquetes aéreos con la tarifa neta del tiquete facturado, la cual debe contener el porcentaje de descuento ofertado y NO sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos. Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por el Ministerio de Transporte y por la Aeronáutica Civil.
4. Garantizar la prestación continua de los servicios en todo el territorio nacional e internacional.
5. Revisar los tiquetes que por cualquier motivo no sean utilizados, y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas y/o reembolsar el valor de estos, conforme a las condiciones de las aerolíneas, sin que se generen costos adicionales para la CREG.
6. Atender de manera oportuna cualquier cambio de itinerario y suministrar nuevamente los tiquetes en los casos que sea necesario.
7. Atender en forma inmediata y efectiva cualquier modificación, conexión, cancelación, confirmación o cambio que se presente en la reserva o los tiquetes previamente expedidos que solicite la CREG, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por éste, sin costo de tarifas administrativas adicionales para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 12 de 59

entidad. *(El plazo descrito en el presente ítem es; para tiquetes aéreos con destino nacional máximo hasta 60 minutos, y para destinos internacionales máximo hasta 120 minutos, posteriores a la solicitud de la CREG.)*

8. Asumir las penalidades y sanciones en caso de que se le requiera alguna modificación ya sea en rutas, fechas, horarios, cambio de titular, y ésta no se realice con la debida diligencia (máximo en 60 minutos para destinos nacionales y 120 minutos en destinos internacionales), caso en el cual el contratista asumirá el ciento por ciento (100%) de la penalidad, sin que esto genere costos adicionales para la entidad. *(Complemento de la obligación 7).*
9. Ofrecer alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes.
10. Asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo.
11. Tener vigentes durante la ejecución del contrato las normas técnicas sectoriales NTS: NTSAV01 Reservas en agencias de viajes; NTSAV02 Atención al cliente en agencias de viajes y la NTSAV03: Infraestructura en agencias de viajes.
12. Informar por correo electrónico a los viajeros internacionales acerca de: Documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad, entre otros aspectos relevantes.
13. No modificar, ni incrementar el valor ofertado en la tarifa administrativa cuando se realicen modificaciones o cambio de tiquetes.
14. Entregar a la entidad acceso a una plataforma de autogestión para la ubicación de tiquetes.
15. Asignar un ejecutivo de cuenta, así como una línea telefónica, durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo incluyendo festivos, para contar con asistencia cuando se requiera del servicio.
16. Tramitar la consecución de pasabordos y reservación de sillas, cuando sea solicitado, sin costo adicional para la Entidad.
17. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe detallado de los tiquetes expedidos y saldo por utilizar o cualquier otra situación que amerite ser informada, sin perjuicio del normal desarrollo del contrato suscrito.
18. Realizar las reservas de tiquetes en línea en tiempo real.
19. Ofrecer la opción de transporte local o entre ciudades, cuando se solicite.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 13 de 59

20. Garantizar el trayecto del tiquete inicialmente expedido, independiente de la aerolínea; en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar; en los casos de cambios operacionales de vuelo.
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la CREG eficaz y oportunamente.
22. Brindar asesoría competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la CREG, asegurándose den o incurrir en conflictos de interés.
23. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza si a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento u ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F Servicios	78	11	15	78111500	Transporte aéreo de pasajeros
2	F Servicios	78	11	18	78111800	Transporte de pasajeros

Fuente: Clasificación CIIU

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección cuenta con un valor estimado del contrato/ presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($225.094.841)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 14 de 59

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Tabla 2 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10/16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión	**16**	Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional. C-2106-1900-7-0-2106004-2 – Documentos de regulación.	SSF	$220.094.841
Funcionamiento	**16**	Servicios de transporte de pasajeros. A-02-02-02-006-004	SSF	$5.000.000

Fuente: SAF, CREG

Para lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 16226 de fecha 10 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($225.094.841)**, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista contra la presentación de la factura electrónica de venta con periodicidad mensual, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación y de acuerdo con el corte de cuentas del respectivo mes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la factura electrónica de venta expedida por el proveedor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 15 de 59

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura electrónica de venta por parte del contratista. ii) el informe de consumo de los tiquetes tramitados y gestionados en el mes por parte del contratista. iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato "*BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago"* expedido por el Supervisor del Contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 16 de 59

Tabla 3 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establece los requisitos habilitantes en este pliego de condiciones para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

- Todos los documentos deben ser totalmente legibles, descargables y en formato PDF.
- Ningún documento debe contener claves para su acceso.

La no presentación de alguno de los requisitos habilitantes será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, los documentos e información de los requisitos habilitantes.

a) Factor habilitante jurídico

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

Tanto el objeto social, como una de sus actividades económicas de cada proponente, ya sea de la persona jurídica o de cada una de las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 17 de 59

La propuesta deberá contener los documentos y la información que a continuación se relacionan como habilitantes jurídicos, así:

Tabla 4 Factor habilitante jurídico

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
1	Carta de presentación de la propuesta. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 1**	En el ANEXO No. 1, el proponente deberá presentar su propuesta directamente por el representante legal, principal o suplente, o por intermedio de apoderado. La carta de presentación de la propuesta va dirigida a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). En la carta se deberá indicar claramente la razón social, el NIT y la dirección de notificación oficial, tanto física como electrónica del proponente. Un proponente no podrá presentar más de una propuesta, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CREG no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.
2	Certificado de existencia y representación legal.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.
3	Garantía de seriedad de la propuesta.	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
4	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada del representante legal de la persona jurídica.
5	Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
6	Certificación juramentada de pagos de seguridad social y aportes	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:05:00 - Pagina 18 de 59

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	parafiscales. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 3.**	se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
7	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 4.**	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
8	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
10	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
11	Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
12	Certificado de antecedentes judiciales PNC del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 19 de 59

ítem	Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
13	Certificado REDAM.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente debe:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la CREG y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

d. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que el representante legal presente apoderado, este podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a. Formular propuesta para el presente proceso de selección

b. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CREG en el curso del presente proceso.

c. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario del contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 20 de 59

Autenticación de poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, la CREG no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

El Grupo Evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes jurídicos descritos, salvo la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la CREG. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

b) Factor habilitante financiero

La CREG requiere que el proponente presente la información financiera, con el fin de verificar que este cumpla con los indicadores establecidos en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes), los proponentes personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia) *deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.*

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente ya debe contar con el RUP renovado y en firme para la vigencia 2026, la entidad evaluará los requisitos habilitantes financieros con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en dicho certificado.

Mantenimiento de Efectos por Trámite en Curso: Si el interesado ha radicado el trámite de renovación para el periodo 2026, dentro del plazo oficial, hasta el 9 de abril de 2026, pero aún no se encuentra en firme, se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior conforme a la ley. En este caso, la evaluación se realizará con la

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 21 de 59

información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, debiendo el proponente adjuntar el soporte de radicación de la renovación ante la Cámara de Comercio respectiva.

La ausencia del RUP vigente y en firme, o la falta de soporte del trámite de renovación en curso dentro de la fecha oficial (9 de abril de 2026), será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada.

Los indicadores financieros habilitantes por verificar por la CREG serán los dispuestos en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que al evaluar las propuestas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportados, con el fin de verificar que estos cumplan con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a validar del RUP, deben cumplir los siguientes límites mínimos o máximos para verificar por la CREG, si el proponente se habilita o no habilita en el cumplimiento de los indicadores financieros:

Tabla 5 Indicadores Habilitantes Financieros.

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,3
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Resultado >= 3
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,07
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,05

En el caso que un proponente al cierre de su ejercicio económico no registre Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que el indicador cumple con el requisito habilitante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 22 de 59

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada. La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo con el porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Se considera que, si el Proponente cumple el criterio de aceptación de todos los indicadores financieros solicitados por la CREG según lo anteriormente establecido, está HABILITADO para continuar en el proceso. Si el proponente no supera alguna de las exigencias establecidas para cada indicador, la oferta será INHABILITADA.

En caso de omitir la presentación del RUP vigente y en firme, podrán adjuntarlo en la fase de subsanación, así mismo, si faltare el soporte de la solicitud de radicado de la renovación del RUP, para aquellos que no tienen la renovación del RUP en firme, la pueden anexar en el momento de la subsanación, siempre y cuando la solicitud se hubiera realizado antes de la finalización de la fecha del plazo oficial (9 de abril de 2026).

c) Factor habilitante técnico

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumplen con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o no la propuesta. Se estudiarán y analizarán los siguientes habilitantes técnicos:

Tabla 6. Factor habilitante técnico

ítem	Habilitantes técnicos.	Condiciones de los requisitos técnicos habilitantes.
1	Contratos de suministro de pasajes aéreos, suscrito por la persona jurídica (proponente) a través de SECOP II con entidades públicas. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 5**	Haber suscrito un (1) contrato, celebrado y ejecutado en suministro de tiquetes nacionales e internacionales, prestados por la persona jurídica, durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria con entidades públicas a través de Colombia Compra Eficiente SECOP II. El valor del contrato habilitante, que se aporte para soportar esta experiencia deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso. Se validará directamente en el aplicativo SECOP II, por tanto, el proponente debe validar que los números de proceso o ID del contrato en SECOP II estén accesibles y deberá suministrar el link para consulta con acceso público, en el **ANEXO No. 5**
2	Certificado de Acreditación IATA vigente, acompañado de la Carta de Vigencia	El proponente deberá adjuntar el Certificado de Acreditación IATA vigente, acompañado de la Carta de Vigencia (Status Letter) emitida por IATA a través de su portal oficial, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:05:00 - Pagina 23 de 59

ítem	Habilitantes técnicos.	Condiciones de los requisitos técnicos habilitantes.
		de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado
3	Inscripción en el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente.	El proponente deberá presentar, copia del Registro Nacional de Turismo (RNT) expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este registro deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse actualizado y vigente durante la ejecución del contrato. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
4	Certificado de Antecedentes de Sanciones Administrativas	El proponente deberá adjuntar con su oferta el Certificado de Antecedentes de Sanciones Administrativas emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en donde conste que el proponente dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso no ha sido sancionado en el desarrollo como prestadores de servicios turísticos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar el respectivo certificado. Esta certificación deberá haber sido expedida, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
5	Certificación de conectividad a sistema de distribución global (gds)	El proponente deberá adjuntar una certificación oficial emitida por un Sistema de Distribución Global (GDS) (ej. Amadeus, Sabre, Travelport o equivalente), con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicha certificación debe acreditar de manera expresa que el proponente cuenta con: Conectividad activa y vigente a la plataforma tecnológica del GDS. El proponente debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del contrato.

Sólo serán válidas las propuestas que tengan la totalidad de los requisitos exigidos en este numeral – Habilitantes técnicos, la omisión de alguno de ellos generará la inhabilitación de esta.

El Grupo Evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes técnicos descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas, en días hábiles, al requerimiento del Grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido (es decir a manera de ejemplo: si la subsanación se solicita un viernes a las 4 p.m., los proponentes tendrán plazo para responder el lunes a las 4 p.m. siempre que este sea día hábil).

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 24 de 59

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Tabla 7. Factor habilitante jurídico

ítem	Habilitantes jurídicos.	HABILITADO / NO HABILITADO
1	Carta de presentación de la propuesta.	
2	Certificado de existencia y representación legal.	
3	Garantía de seriedad de la propuesta.	
4	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	
5	Copia RUT de la persona jurídica.	
6	Certificación juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	
7	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	
8	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	
10	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	
11	Registro y usuario activo en el SECOP II	
12	Certificado de antecedentes judiciales PNC del representante legal.	
13	Certificado REDAM.	

Verificación requisitos habilitantes financieros

La verificación de los indicadores financieros reportados en el RUP será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 25 de 59

Tabla 8 Factor habilitante financiero

ítem	Habilitantes financieros.	HABILITADO / NO HABILITADO
1	Rup vigente 2026 o renovado en proceso de firmeza.	
2	Índice de liquidez	
3	Índice de Endeudamiento	
4	Razón de Cobertura de Intereses.	
5	Rentabilidad del patrimonio.	
6	Rentabilidad del activo	

Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra HABILITADO / NO HABILITADO para continuar en el proceso.

Tabla 9. Factor habilitante técnico

ítem	Habilitantes técnicos.	HABILITADO / NO HABILITADO
1	Contrato de suministro de pasajes aéreos, suscrito por la persona jurídica (proponente) a través de SECOP II con entidades públicas.	
2	Certificado de Acreditación IATA vigente, acompañado de la Carta de Vigencia	
3	Inscripción en el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente.	
4	Certificado de Antecedentes de Sanciones Administrativas.	
5	Certificación de conectividad a sistema de distribución global (gds)	

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la CREG será la que obtenga el puntaje más alto de aplicar la ponderación de los puntajes asignados a los siguientes factores por evaluar, conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilitación y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:05:00 - Pagina 26 de 59

Tabla 10 Factor de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Puntos Obtenidos	Puntaje de Calificación
Evaluación técnica	***A. Experiencia adicional del Proponente**: Contratos adicionales de suministro de pasajes aéreos, suscrito por la persona jurídica (proponente) a través de SECOP II con entidades públicas.*	**30**		
Evaluación económica	***B.** Mayor porcentaje de descuento en tiquetes nacionales **(en el valor neto del tiquete).***	**50**		
	C.** Mayor porcentaje de descuento en tiquetes internacionales **(en el valor neto del tiquete).	**20**		
Total		**100**		

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores de evaluación descriptos.

En el evento, en que el proponente no señale en su propuesta los ítems señalados o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje, al ser estos factores de evaluación no subsanable.

A. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE COMO PERSONA JURIDICA -** (*Presentar en el* **ANEXO No. 5:** EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE) Hasta treinta (30) puntos.

El proponente debe acreditar la experiencia adicional de la persona jurídica en la presentación de la propuesta, la cual debe ser, sobre contratos adicionales y diferentes al presentado como requisito habilitante en el ítem 1 de los habilitantes técnicos, así: *"Contratos de suministro de pasajes aéreos, suscritos por la persona jurídica (proponente) a través de la plataforma SECOP II con entidades públicas".*

Se evaluarán hasta dos (2) contratos adicionales, celebrados y ejecutados en *suministro de pasajes aéreos, p*restados por la persona jurídica, durante los últimos cuatro (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas y a través de la plataforma SECOP II; para lo anterior, el proponente deberá incluir en su ofrecimiento, el link de acceso público al respectivo contrato en la plataforma, en el que se evidencie que dicho contrato se encuentre finalizado (al menos en término de ejecución). El valor de cada contrato adicional deberá ser igual o superior

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 27 de 59

al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Este punto se validará directamente en el aplicativo SECOP II, por lo tanto, el proponente debe validar que los números de proceso o ID del contrato en SECOP II estén accesibles y deberá suministrar el link para consulta pública. No serán tenidas en cuenta aquellas que no se puedan validar en SECOP II. Sin embargo, el Grupo Evaluador, en caso de inconvenientes con los links aportados, intentara identificar la URL de cada proceso, con la información relacionada en el ANEXO No. 5, en la página de datos abiertos de SECOP II. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de la experiencia adicional no se les asignará puntaje.

En caso de que el proponente aporte más de dos (2) contratos adicionales, la Entidad solo evaluará los primeros dos (2) contratos relacionados en el ANEXO No. 5, a partir de la relación del contrato No. 2.

Estos contratos deberán presentarse en el **ANEXO No. 5** y se excluirá de la evaluación, el primer (1) contrato relacionado, ya que este es tomado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. A continuación, se presenta la tabla de valoración y calificación del factor a evaluar (Experiencia adicional del proponente) con la cual se obtendrá hasta cien (30) puntos:

Tabla 11. Calificación Experiencia adicional del proponente

Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica a través de SECOP II con entidades públicas	**Se otorga puntaje de**
Un (1) contrato adicional con valor igual o superior al 50% del presupuesto establecido al presente proceso.	Quince (15) puntos.
Dos (2) contratos adicionales cada uno con valor igual o superior 50% al presupuesto establecido al presente proceso.	Treinta (30) puntos.

B. **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN TIQUETES NACIONALES (en el valor neto del tiquete) -** (*Presentar en el* **ANEXO No. 2:** OFERTA ECONÓMICA) Hasta cincuenta (50) puntos.

Se otorgarán CINCUENTA (50) PUNTOS Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento para la adquisición de tiquetes a cualquier destino nacional *one way* o *round trip* durante la vigencia del contrato sin condición alguna por aerolínea.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 28 de 59

Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{\% de descuento en tarifas nacionales ofrecida por el Proponente X 50}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales}}$$

C. **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN TIQUETES INTERNACIONALES (en el valor neto del tiquete) -** (*Presentar en el* **ANEXO No. 2:** OFERTA ECONÓMICA) Hasta veinte (20) puntos.

Se otorgarán VEINTE (20) PUNTOS al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento para la adquisición de tiquetes a cualquier destino internacional *one way* o *round trip* durante la vigencia del contrato sin condición alguna por aerolínea.

Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{\% de descuento en tarifas internacionales ofrecida por el Proponente X 20}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas internacionales}}$$

Nota 1: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, NO obtendrán puntaje alguno.
Nota 2: Porcentaje ofertado se tomará hasta máximo dos dígitos, de tal forma que los dígitos adicionales no se tendrán en cuenta. (Por ejemplo: Si el proponente ofrece 3,264%, queda 3,26% o si el proponente ofrece 3,266%, queda 3,26%.

CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

Para efectos de la oferta económica el proponente deberá entrar con su usuario SECOP II, y diligenciar en el campo presupuesto del proceso el valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 29 de 59

UN PESOS M/CTE ($225.094.841) en caso de ofertar un valor diferente (por encima o por debajo) este no será tomado en cuenta y será rechazada la oferta.

El proponente debe presentar su oferta económica en SECOP II en el **ANEXO No. 2**: OFERTA ECONÓMICA. En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados, o su ofrecimiento no sea claro para la entidad, no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la propuesta económica, tanto en SECOP II como parte de la propuesta, no será subsanable la propuesta.

La CREG podrá rechazar cualquier oferta cuando considere que la misma no se ajusta a las condiciones del mercado, o que constituye un precio artificialmente bajo.

Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje de los factores de evaluación (**ANEXO No. 2**: OFERTA ECONÓMICA) y el **ANEXO No. 5**, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de los factores de evaluación, y así sucesivamente.

En caso de empate de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando los criterios establecidos de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de persistir el empate hasta el numeral 11 de los criterios de desempate.

CRITERIOS DESEMPATE

"(…) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 30 de 59

de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 31 de 59

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 32 de 59

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 33 de 59

información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (…)".

METODO ALEATORIO

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo que se efectuará por sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

PROPUESTA

Presentación de la propuesta

Los Proponentes deben presentar sus propuestas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co, de manera individual, teniendo en cuenta los anexos relacionados en el presente pliego de condiciones, hasta la fecha y hora establecida para el cierre según el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes plural cuando haya lugar a ello.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 34 de 59

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*, vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: creg@creg.gov.co con copia a los siguientes buzones de correo: veronica.ponce@creg.gov.co; claudia.osorio@creg.gov.co; claudia.mozo@creg.gov.co.

La propuesta deberá entregarse y contener la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Orden de presentación de los documentos

La propuesta contendrá la siguiente información y documentación, en el siguiente orden:

Tabla 12. Orden de presentación de documentos - habilitantes jurídicos

Ítem	Habilitantes jurídicos	ANEXO
1	Carta de presentación de la propuesta.	ANEXO No. 1
2	Certificado de existencia y representación legal.	Sin anexo. Debe presentar documento.
3	Garantía de seriedad de la propuesta.	Sin anexo. Debe presentar documento.
4	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Sin anexo. Debe presentar documento.
5	Copia RUT de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
6	Certificación juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	ANEXO No. 3
7	Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	ANEXO No. 4
8	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Sin anexo. Debe presentar documento.
10	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Sin anexo. Debe presentar documento.
11	Registro y usuario activo en el SECOP II	Sin anexo. Debe presentar pantallazos del SECOP II legibles, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
12	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Sin anexo. Debe presentar documento.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:22-05:00 - Pagina 35 de 59

13	Certificado REDAM.	Sin anexo. Debe presentar documento.

Tabla 13. Orden de presentación de documentación - habilitantes financieros

Ítem	Habilitantes financieros	ANEXO
1	Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP Vigente 2026)	Sin anexo. Debe presentar Certificado RUP.

TablaError: Reference source not found-14. Orden de presentación de documentos -Habilitantes técnicos.

ítem	D. Habilitantes técnicos.	ANEXO
1	Contrato de suministro de pasajes aéreos, suscrito por la persona jurídica (proponente) a través de SECOP II con entidades públicas.	ANEXO No. 5
2	Certificado de Acreditación IATA vigente, acompañado de la Carta de Vigencia	Sin anexo. Debe presentar documentos
3	Inscripción en el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente.	Sin anexo. Debe presentar documento
4	Certificado de Antecedentes de Sanciones Administrativas.	Sin anexo. Debe presentar documento
5	Certificación de conectividad a sistema de distribución global (gds)	Sin anexo. Debe presentar documento

El ANEXO No. 5 debe incluir tanto la experiencia para el requisito habilitante, como la experiencia adicional del proponente para calificar este factor de evaluación.

Asimismo, los proponentes deberán aportar los documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate junto con su oferta, toda vez que estos no son objeto de subsanación. De los once (11) criterios contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se adjuntan ocho (8) formatos en los **ANEXOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE.** Aquellos criterios que no cuenten con un formato predefinido deberán acreditarse conforme a los requisitos legales correspondientes.

Causales de rechazo de la propuesta

i. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 36 de 59

ii. Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

iii. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

iv. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración de la CREG.

v. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos de la CREG, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

vi. Cuando el valor de la propuesta económica sea diferente al presupuesto oficial del presente proceso (Para efectos de la oferta económica el proponente deberá entrar con su usuario SECOP II, y diligenciar en el campo oferta económica el valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($225.094.841)** en caso de ofertar un valor diferente (por encima o por debajo), este no será tomado en cuenta y será rechazada la oferta).

vii. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidad y/o conflicto de intereses fijadas por la constitución y la ley.

Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento.

La CREG se reserva el derecho de efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo indicado para ello por la entidad.

Evaluación de la propuesta

Serán evaluadas las propuestas presentadas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La CREG publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma establecido para este proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 37 de 59

Declaratoria de desierto

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- ✓ Cuando se acredite colusión o fraude.
- ✓ Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones
- ✓ Cuando no se reciban propuestas dentro del proceso de selección
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- ✓ Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- ✓ Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Vigencia y fecha de presentación de la propuesta

Teniendo en cuenta que este proceso obedece a reglas de selección objetiva, el plazo para que el proponente presente la propuesta será la misma relacionada en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II de este proceso "Fecha límite de presentación de propuestas", en caso de que su propuesta sea enviada fuera de este plazo no será tomada en cuenta. Los documentos deberán ser cargados en **formato PDF** sin claves y con la calidad que permita su legibilidad.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La(s) garantía(s) se formalizará(n) en una(s) póliza(s) de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), NIT 900034993 – 1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s).

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 38 de 59

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

TablaError: Reference source not found-15. Garantías requeridas para el proceso contractual.

AMPARO	%	CONDICIONES MINIMAS DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10%	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado del proceso $225.094.841.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
Cumplimiento	20%	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) vigilará la ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor, el cual ejercerá esta función conforme al Manual de Supervisión de la entidad BS-MN-002.

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por un Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 39 de 59

actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividades	Fecha	Hora
Publicación Pliego de condiciones	2026/04/13	-
Recepción solicitudes de aclaración	2026/04/15	17:00 horas
Respuesta solicitudes de aclaración	2026/04/17	-
Fecha límite de presentación de propuestas	2026/04/20	17:00 Horas
Publicación de la evaluación de las propuestas	2026/04/23	-
Observaciones a la evaluación de las propuestas	2026/04/24	17:00 Horas
Respuesta a las observaciones de la evaluación de las propuestas	2026/04/27	-
Adjudicación y/o declaratoria de desierto.	2026/04/28	-

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO

Una vez sea seleccionado el contratista y el contrato se encuentre publicado en la plataforma SECOP II, el contratista deberá cargar los documentos en esta plataforma en un término no mayor a tres (3) días, los cuales corresponderán a la lista de chequeo establecida por la CREG, que se encuentra publicada en la página web de la entidad a través de la Circular Interna N. 14 del 7 de noviembre del 2025.

Se anexa el Link en el cual se encuentra la Circular Interna N. 14 del 7 de noviembre del 2025, a la que se hace referencia en el acápite "DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO" del presente documento

https://creg.analitica.com.co/AZDigital/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=1581167.

Ordenador del Gasto
Nombre **VERÓNICA PONCE VALLEJO**
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma electrónica al final del documento.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 40 de 59

Gestor de la Necesidad
Nombre **YERLY MILENA ROJAS CUCAITA**
Cargo: **Secretaria**
Firma electrónica al final del documento.

La presentación de los siguientes ANEXOS debe realizarse en la papelería e imagen corporativa del proponente. Es decir, No presentar en papelería ni logos de la CREG.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 41 de 59

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
Ciudad.

El suscrito: [*nombres y apellidos completos*], identificado con el documento de identidad: [*tipo de documento y número de documento*] expedido en: [*lugar de expedición*], actuando en mi calidad de Representante Legal de la razón social: [*razón social del proponente que representa*], identificado como aparece al pie de mi firma, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus anexos, presento propuesta dentro del proceso N° [*número SECOP II de la convocatoria*], cuyo objeto consiste en: "*Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la CREG.*", y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CREG respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado(a) para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente, al igual que para suscribir el contrato, en caso de que resulte adjudicatario.
3. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la CONVOCATORIA PÚBLICA y su documento complementario, anexos, adendas y demás, expedidos por la CREG, y en consecuencia acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos.
4. Que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, y asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus anexos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión de estos.
7. Que me comprometo a tener vigentes durante la ejecución del contrato, las certificaciones de las normas técnicas sectoriales NTS: NTSAV01 Reservas en agencias de viajes; NTSAV02 Atención al cliente en agencias de viajes y la NTSAV03: Infraestructura en agencias de viajes.
8. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos por la ocurrencia de estos.
9. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA y el CONTRATO, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que, a la fecha, el suscrito y ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.
11. Que NO___ SI___ (marque con una equis) nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni he realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni he sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 42 de 59

12. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro (nos encontramos), incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
13. Que el origen de los recursos es totalmente lícito y ni el proponente, ni los integrantes del mismo, ni los representantes legales y los socios, nos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos Policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Firmado en [*ciudad en la que se realiza la presentación de la propuesta*] a los [*indicar día*] días del mes de [*indicar mes*] de 2026.

Firma _____

Nombre **[insertar]**

Representante legal

Calidad en que Actúa [Principal, suplente]

Indicativo y número de teléfono Fijo:

Indicativo y número de Teléfono Móvil:

Dirección de Correo Electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 43 de 59

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

El suscrito: [nombres y apellidos completos], identificado con el documento de identidad: [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición], actuando en mi calidad de Representante Legal de la razón social: [razón social del proponente que representa], a continuación, presento mi oferta económica:

Conforme al presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria por valor de valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($225.094.841)**

Y presentó oferta económica por los conceptos de porcentaje mínimo de descuento ofertado en el valor neto de tiquetes nacionales e internacionales para ser tenidos en cuenta en los factores de evaluación del proceso de convocatoria:

Porcentaje mínimo de descuento ofertado % Diligencie la siguiente declaración:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESTINO	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
1	Porcentaje mínimo de DESCUENTO en el valor neto* del tiquete NACIONAL.	NACIONAL	
2	Porcentaje mínimo de DESCUENTO en el valor neto* de tiquetes INTERNACIONAL.	INTERNACIONAL	

* Tarifa Base: Costo real del asiento que establece la aerolínea, excluye la tasa administrativa, tasas e impuestos.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [*número SECOP II de la convocatoria*] de la CREG.

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de 2026.

Firma _____
Nombre **[insertar]**
Representante legal
Calidad en que Actúa [Principal, suplente]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:05:00 - Pagina 44 de 59

Nota 1. El descuento ofrecido por el proponente debe ser distinto a aquel que las aerolíneas suelen aplicar al agente, debido a políticas comerciales derivadas de tarifas corporativas y/o tarifas preferenciales por consumo.

Nota 2. Para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento ofrecido para el SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS, en todo caso los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo económico propuesto por la entidad para la presentación de su oferta, así no deseen ofertar porcentaje mínimo de descuento, es decir en cero por ciento (0%).

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 45 de 59

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal

Firma _____

Nombre **[insertar]**

Calidad en que Actúa [insertar]

y/o

Revisor Fiscal

Firma_____

Nombre **[insertar]**

TP N° **[insertar]**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 46 de 59

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí proponente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí proponente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica proponente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2026.

Representante legal:

Firma _____

Nombre [nombres y apellidos]

Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 47 de 59

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II, SUSCRITOS POR LA PERSONA JURÍDICA CON ENTIDADES PUBLICAS

(Un (1) contrato requisito mínimo habilitante y hasta dos (2) contratos adicionales como factor de evaluación)

N°	RAZÓN SOCIAL Y NIT DEL CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO SECOP	LINK A CONSULTA EN SECOP II de los contratos acreditados con acceso público.	VALOR CONTRATO	OBJETO CONTRATO
1		HABILITANTE			
2		ADICIONAL			
3		ADICIONAL			

Para lo anterior, el proponente deberá incluir en su ofrecimiento, el link de acceso público al respectivo contrato en la plataforma SECOP II en el que se evidencia que dicho contrato se encuentre finalizado (al menos en término de ejecución).

En caso de que el proponente aporte más de dos (2) contratos adicionales, la Entidad solo evaluará los primeros dos (2) relacionados a partir de la casilla No. 2.

La presente certificación hace parte integral de la propuesta presentada para esta convocatoria pública de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2026.

Firma del representante legal: _____

Nombre y apellidos del representante legal: _____

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 48 de 59

ANEXOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE (CD)

ANEXO CD No. 01

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en un porcentaje de XX%.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 49 de 59

ANEXO CD No. 02

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroSandra Liliana Loaiza Machado**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 50 de 59

ANEXO CD No.03

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personalSandra Liliana Loaiza Machado

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 51 de 59

ANEXO CD No. 04

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 52 de 59

ANEXO CD No. 05

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificaciónSandra Liliana Loaiza Machado**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad de XXX. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:12:05:00 - Pagina 53 de 59

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 54 de 59

ANEXO CD No. 06

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroSandra Liliana Loaiza Machado

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22+05:00 - Pagina 55 de 59

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 56 de 59

ANEXO CD No. 08

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 57 de 59

ANEXO CD No. 10

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante y contador público]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 58 de 59

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001672

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884

Creación: 2026-04-10 18:13:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-11 11:11:19

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto

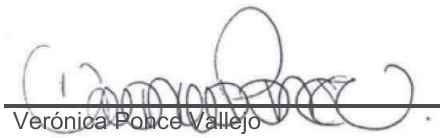

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Notificacion: Secretaria - Gestora de Necesidad -

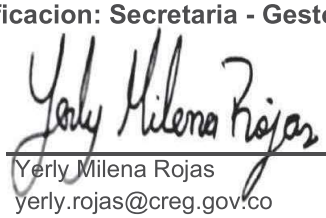

Yerly Milena Rojas
yerly.rojas@creg.gov.co
1024487899

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884
2026-04-11T11:11:22-05:00 - Pagina 59 de 59

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001672

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-181337-838e66-14938884

Creación: 2026-04-10 18:13:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-11 11:11:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificacion	Yerly Milena Rojas yerly.rojas@creg.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-10 18:13:38 Lec.: 2026-04-10 20:56:13 Res.: 2026-04-10 20:56:26 IP Res.: 45.238.182.167
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-04-10 20:56:26 Lec.: 2026-04-11 11:11:15 Res.: 2026-04-11 11:11:19 IP Res.: 186.102.25.18